

**FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN
AMBIENTAL PARA EL AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223

Santiago,

28 DIC 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión y de carácter ambiental que dispone la Ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia;
2. La letra a) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a la Ley;
3. El artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que para el desarrollo de las actividades de fiscalización, la Superintendencia deberá establecer anualmente programas y subprogramas de fiscalización ambiental;
4. Que los programas y subprogramas constituyen instrumentos de gestión administrativa para llevar a cabo los procesos de fiscalización que tiene a su cargo la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante los cuales se debe informar el número de actividades de fiscalización que realizará la Superintendencia y cada uno de los Organismos Sectoriales que colaboran en dicha tarea, los presupuestos sectoriales asignados para desarrollar esas actividades, así como los indicadores de desempeño asociados a cada uno, con el objeto de verificar su cumplimiento y dar cuenta pública de ellos;
5. Que, por medio de los subprogramas de fiscalización ambiental, se formaliza la encomendación de actividades de fiscalización a Organismos Sectoriales en materias de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, en base a un procedimiento reglado establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente;
6. El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el procedimiento para elaborar los programas y subprogramas de

fiscalización ambiental, contemplando una etapa de solicitud de informes acerca de las prioridades de fiscalización que cada organismo sectorial hubiere definido, la consulta de las propuestas de programas y subprogramas cuando esta Superintendencia estime pertinente, y la dictación de una o más resoluciones exentas que fijarán dichos programas y subprogramas de fiscalización, indicando los presupuestos asignados, así como los indicadores de desempeño asociados;

7. Los Oficios Ordinarios N° 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1286 y 1287, todos del 2015, del Superintendente del Medio Ambiente, dirigidos a Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Subsecretaría de Transportes, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Subsecretaría de Salud Pública, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Geología y Minería, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección de Obras Hidráulicas y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respectivamente, por medio de los cuales se solicitó que informen de sus prioridades de fiscalización, y los criterios por medio de los cuales se definieron dichas prioridades;

8. Los Oficios Ordinarios N° 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235 y 1236, todos del 2015, del Superintendente del Medio Ambiente, dirigidos a Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Consejo de Monumentos Nacionales, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Servicio Nacional de Geología y Minería, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Subsecretaría de Transportes y Subsecretaría de Salud Pública, respectivamente, por medio de los cuales se reiteró la solicitud a los organismos para que informen de sus prioridades de fiscalización, y los criterios por medio de los cuales se definieron dichas prioridades;

9. El Oficio N° 13554/ACC 1188304/DOC 978293, de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el Oficio ORD. N° 3645, de 2015, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; El Oficio CCHEN N° 21/043, de 2015, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; el Oficio B32/3292, de 2015, de la Subsecretaría de Salud Pública; el Oficio ORD. N° 3800, de 2015, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 683, de 2015, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Oficio ORD. N° 488, de 2015, de la Corporación Nacional Forestal; el Oficio ORD. N° 389, de 2015, de la Dirección General de Aguas; el Oficio ORD. N° 8429, de 2015, de la Dirección de Vialidad; el Oficio D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/05/828/S.M.A, de 2015, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático; el Oficio ORD. N° 3627, de 2015, del Servicio Agrícola y Ganadero; el Oficio ORD. N° 1327, de 2015, del Servicio Nacional de Minería y Geología; el Oficio ORD. N° 69081, de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Oficio ORD. 9586, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes; mediante los cuales dichos Servicios remitieron sus informes de priorización de actividades para el año 2016;

10. El Oficio Ordinario N° 804 del Superintendente del Medio Ambiente dirigido a Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Transportes, Consejo de Monumentos Nacionales, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Salud Pública, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena por medio del cual invita a los jefes de servicio a la primera reunión del comité consultivo de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), y la presentación de la propuesta de fiscalización para el año 2016;

11. El Oficio Ordinario N° 1783 del Superintendente del Medio Ambiente dirigido a Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Transportes, Consejo de Monumentos Nacionales, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Salud Pública, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena por medio del cual se informa de las actividades asociadas a la formulación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental del año 2016, dando cuenta del cronograma de las reuniones de consulta a nivel regional.

12. El Oficio Ordinario N° 2052 del Superintendente del Medio Ambiente dirigido a Comisión Chilena de Energía Nuclear, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección Nacional de Vialidad, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Geología y Minería, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Transportes, Consejo de Monumentos Nacionales, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Corporación Nacional Forestal, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Salud Pública, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena por medio del cual invita a los jefes de servicio a la segunda reunión del comité consultivo de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), y la presentación de la propuesta de fiscalización para el año 2016;

13. La resolución Exenta N° 1171, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones generales sobre elaboración, ejecución, evaluación y publicación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental (ciclo de programación);

14. La resolución exenta N° 1184, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta e instruye normas de carácter general sobre fiscalización ambiental.

RESUELVO:

FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA EL AÑO 2016

ARTÍCULO PRIMERO. Contenido del programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. La presente resolución establece el número de actividades de fiscalización ambiental que la Superintendencia del Medio Ambiente y los Organismos Sectoriales que se indican más adelante, por medio de los respectivos subprogramas de fiscalización ambiental, ejecutarán durante el año 2016 respecto de las Resoluciones de Calificación Ambiental, aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2015, en función del presupuesto asignado a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Para efectos de la presente resolución, se entenderá por:

a) **Programa de Fiscalización Ambiental:** Instrumento de gestión administrativa donde, en función del presupuesto asignado a la Superintendencia del Medio

Ambiente, se definen el número de actividades de fiscalización ambiental que se ejecutarán en un año calendario junto al indicador de desempeño respectivo;

b) Subprograma de Fiscalización Ambiental: Instrumento por medio del cual se formaliza la encomendación de actividades de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente a Organismos Sectoriales, en función del presupuesto asignado a cada uno de ellos para esta materia y el indicador de desempeño respectivo;

c) Organismo Sectorial: órganos de la Administración del Estado al cual la Superintendencia le ha encomendado actividades de fiscalización por medio de un subprograma de fiscalización ambiental;;

d) Unidad fiscalizable: Unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia;

e) Actividad de Fiscalización Ambiental: Acción o acciones realizadas, por uno o varios fiscalizadores, con la finalidad de constatar el estado y circunstancias de una unidad fiscalizable.

f) Inspección ambiental: actividad de fiscalización ambiental que consiste en la visita en terreno de una unidad fiscalizable;

g) Examen de información: actividad de fiscalización ambiental que consiste en la revisión documental de la información incluida en reportes, informes de seguimiento ambiental u otros;

h) Medición, muestreo y análisis: actividades de fiscalización ambiental que consisten en obtener experimentalmente de una muestra del objeto de evaluación, de acuerdo a un procedimiento conocido, datos que permitan caracterizar cuantitativa o cualitativamente una variable ambiental

i) Superintendencia: Superintendencia del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. Organismos Sectoriales. Los Organismos Sectoriales que durante el año 2016 ejecutarán actividades de fiscalización en virtud de un subprograma de fiscalización ambiental, son los siguientes:

- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección General de Aguas
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Dirección de Vialidad
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Transportes
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

ARTÍCULO CUARTO. Actividades de fiscalización ambiental totales comprendidas en el programa y subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. Durante el año 2016, el número de actividades de fiscalización que la Superintendencia en conjunto con los Organismos Sectoriales ejecutarán a nivel nacional, son las siguientes.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental
Arica y Parinacota	15
Tarapacá	15
Antofagasta	17
Atacama	15
Coquimbo	15
Valparaíso	15
Metropolitana de Santiago	15
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	15
Maule	15
Biobío	15
Araucanía	15
Los Ríos	15
Los Lagos	15
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	15
De Magallanes y Antártica Chilena	15
Total	227

ARTÍCULO QUINTO. Indicador de desempeño del programa y subprogramas. Para efectos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se considerará como indicador de desempeño el porcentaje de cumplimiento, el que se expresa como la razón entre las actividades de fiscalización ambiental ejecutadas y las actividades de fiscalización ambiental consideradas en el programa y subprogramas de Fiscalización Ambiental respectivo del año 2016, fijándose como meta para efectos del indicador un 90% de las actividades de fiscalización.

ARTÍCULO SEXTO. Sectores económicos potencialmente fiscalizados mediante el programa y los subprogramas de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del año 2016. Como resultado del proceso de priorización de proyectos o actividades que potencialmente serán fiscalizados durante el año 2016, el porcentaje de distribución de actividades de fiscalización ambiental de RCA, por sector económico, se encuentra representado de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla.

Sector Económico	Porcentaje de Sectores Asociados a las actividades de fiscalización ambiental
Minería	20%
Agropecuario y Forestal	19%
Saneamiento Ambiental	16%
Energía	15%

Pesca y Acuicultura	13%
Equipamiento, Infraestructura e Inmobiliario	9%
Instalaciones fabriles varias	4%
Otros sectores económicos	4%
Total General	100%

ARTÍCULO SÉPTIMO. Programa de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente. Durante el año 2016, la Superintendencia ejecutará directamente o en colaboración con los organismos sectoriales, según sea el caso, en cada región del país el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, como asimismo la elaboración de los informes técnicos de fiscalización respectivos, todo ello sobre la base de la siguiente asignación presupuestaria.

Región	Actividades de Fiscalización bajo responsabilidad SMA	Presupuesto
Arica y Parinacota	15	\$ 1.403.063.037
Tarapacá	15	
Antofagasta	17	
Atacama	15	
Coquimbo	15	
Valparaíso	15	
Metropolitana de Santiago	15	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	15	
Maule	15	
Biobío	15	
Araucanía	15	
Los Ríos	15	
Los Lagos	15	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	15	
De Magallanes y Antártica Chilena	15	
Total	227	

Los informes técnicos de fiscalización ambiental que establece el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, serán elaborados por la Superintendencia, en base a los registros, evidencia y análisis proporcionados por sus fiscalizadores o los de Organismos Sectoriales, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Durante el año 2016, la Comisión Chilena de Energía Nuclear no considera actividades de fiscalización ambiental programadas. Sin perjuicio, de aquellas denuncias admitidas a trámite por la Superintendencia.

ARTÍCULO NOVENO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Consejo de Monumentos Nacionales. Durante el año 2016, el Consejo de Monumentos Nacionales ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	3	\$ 12.500.000
Metropolitana de Santiago	2	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	
Maule	1	
Araucanía	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	1	
Total	9	

ARTÍCULO DÉCIMO. Subprograma sectorial de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Durante el año 2016, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	2	\$ 1.700.000
Antofagasta	3	
Atacama	2	
Araucanía	1	
Los Ríos	1	
Los Lagos	1	
Total	10	

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Corporación Nacional Forestal. Durante el año 2016, la Corporación Nacional Forestal ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	2	\$ 228.151.166
Tarapacá	5	
Antofagasta	1	
Atacama	4	
Coquimbo	6	
Valparaíso	2	
Metropolitana de Santiago	4	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Maule	3	
Biobío	2	
Araucanía	2	

Los Ríos	2	
Los Lagos	3	
De Magallanes y Antártica Chilena	6	
Total	44	

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección General de Aguas. Durante el año 2016, la Dirección General de Aguas ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	1	Sin información
Tarapacá	4	
Antofagasta	5	
Atacama	2	
Coquimbo	4	
Valparaíso	2	
Metropolitana de Santiago	3	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	3	
Biobío	1	
Los Ríos	11	
Los Lagos	3	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	
De Magallanes y Antártica Chilena	2	
Total	43	

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. Durante el año 2016, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	5	\$ 68.998.265
Tarapacá	3	
Antofagasta	3	
Atacama	3	
Coquimbo	2	
Valparaíso	5	
Biobío	2	
Los Ríos	3	
Los Lagos	4	

Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	3	
De Magallanes y Antártica Chilena	3	
Total	36	

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Dirección de Vialidad. Durante el año 2016, la Dirección de Vialidad ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	1	\$ 10.950.000
Antofagasta	2	
Atacama	1	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Biobío	1	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	
Total	8	

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Nacional de Geología y Minería. Durante el año 2016, el Servicio Nacional de Geología y Minería ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	6	\$ 89.188.938
Tarapacá	4	
Antofagasta	4	
Atacama	2	
Coquimbo	5	
Metropolitana de Santiago	1	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	2	
Maule	1	
Los Ríos	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	1	
Total	27	

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Agrícola y Ganadero. Durante el 2016, el Servicio Agrícola y Ganadero ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	4	\$ 310.317.914
Tarapacá	6	
Antofagasta	8	
Atacama	5	
Coquimbo	6	
Valparaíso	4	
Metropolitana de Santiago	11	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	7	
Maule	7	
Biobío	3	
Araucanía	3	
Los Ríos	1	
Los Lagos	1	
De Magallanes y Antártica Chilena	3	
Total	69	

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del Servicio Nacional de Pesca y acuicultura. Durante el año 2016, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Arica y Parinacota	1	\$ 13.002.000
Tarapacá	1	
Atacama	2	
Valparaíso	1	
Biobío	3	
Los Ríos	3	
Los Lagos	1	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4	
De Magallanes y Antártica Chilena	2	
Total	18	

ARTÍCULO DECIMOCTAVO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Subsecretaría de Salud Pública. Durante el año 2016, la Subsecretaría de Salud Pública, por medio de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
--------	--	-------------

Arica y Parinacota	10	\$ 82.510.086
Tarapacá	12	
Antofagasta	5	
Atacama	6	
Coquimbo	4	
Valparaíso	3	
Metropolitana de Santiago	4	
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	13	
Maule	7	
Biobío	8	
Araucanía	7	
Los Ríos	3	
Los Lagos	5	
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	6	
De Magallanes y Antártica Chilena	8	
Total	101	

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Subsecretaría de Transportes. Durante el año 2016 la Subsecretaría de Transportes ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de la asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	\$ 4.933.341
Total	1	

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia de Servicio Sanitarios. Durante el año 2016, la Superintendencia de Servicios Sanitarios ejecutará el siguiente número de actividades de fiscalización ambiental, sobre la base de las asignación presupuestaria indicada.

Región	Actividades de Fiscalización Ambiental	Presupuesto
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	1	Sin información
Maule	1	
Araucanía	5	
Los Ríos	1	
Los Lagos	2	
Total	10	

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Durante el año 2016, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no considera

actividades de fiscalización ambiental programadas, sin perjuicio de aquellas denuncias admitidas a trámite por la Superintendencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Actividades no programadas. Las denuncias que admita a trámite la Superintendencia del Medio Ambiente de conformidad a la ley, las autodenuncias formuladas por los sujetos fiscalizados, los programas de cumplimiento aprobados, las medidas provisionales y urgente y transitorias adoptadas, por la Superintendencia, podrán dar origen a actividades de fiscalización en los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Para ello, la Superintendencia podrá realizar directamente actividades no programadas o encomendarlas a organismos sectoriales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Reportes de Seguimiento asociado a las actividades de fiscalización. La información disponible en el marco de la Resolución Exenta N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015, de esta Superintendencia, debe ser considerada como parte del proceso de fiscalización ambiental de aquellos proyectos incluidos en el programa y subprogramas de fiscalización ambiental, según corresponda.

ARTÍCULO FINAL. Vigencia. La ejecución del programa y subprogramas de fiscalización ambiental corresponde al período equivalente al año presupuestario, es decir, el periodo de ejecución que corresponde desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE
CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


DHE/RVC/ODLF/CPH/IHV/MML

Distribución:

- Consejo de Monumentos Nacionales
- Comisión Nacional de Energía Nuclear
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Corporación Nacional Forestal
- Dirección de Vialidad
- Dirección General de Aguas
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Servicio Agrícola y Ganadero
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Transportes
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios

C.C.

- Ministerio del Medio Ambiente
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Departamento de Planificación, control y Estudios.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Archivo.